Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FONSECA

Veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Proceso Reivindicatorio de dominio instaurado por **RICARDO ANDRÉS GARCÍA PUELLO Y OTROS**, contra, **ROBINSON JOSÉ MARTINEZ Y OTROS**.

Radicación: 44 279 40 89 001 **2019 00118** 00.

Vista la constancia secretarial que antecede y una vez revisado el memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, en el que pregunta sobre la realización de la diligencia programada en el proceso de la referencia para el día 24 de agosto de 2022, el despacho informa que no es posible llevar a cabo la misma, toda vez que mediante providencia del 19 de agosto de 2022, que se notificó por estado el día lunes 22 del mismo mes y año, que resolvió la aclaración solicitada por el apoderado judicial de la parte demandada, no ha quedado ejecutoriada en los términos que dispone el artículo 302 del Código General del Proceso, que indica:

> *"Las providencias proferidas en audiencia adquieren ejecutoria una vez notificadas, cuando no sean impugnadas o no admitan recursos.*
>
> *No obstante, cuando se pida aclaración o complementación de una providencia, solo quedará ejecutoriada una vez resuelta la solicitud.*
>
> ***Las que sean proferidas por fuera de audiencia quedan ejecutoriadas tres (3) días después de notificadas**, cuando carecen de recursos o han vencido los términos sin haberse interpuesto los recursos que fueren procedentes, o cuando queda ejecutoriada la providencia que resuelva los interpuestos."*

De lo anterior, se reitera, como la providencia que resolvió la aclaración se notificó por estado el día lunes 22 de agosto de 2022, la misma quedaría ejecutoriada el jueves 25 de agosto de la presente anualidad, y cuando el auto adquiera su firmeza, se procederá a reprogramar nueva fecha para la diligencia decretada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

ROCÍO VARGAS TOVAR
Juez

El auto anterior se notificó por estado
número 124 de fecha 24/08/22
Secretaria:

Villa.